



CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LATINOAMERICANOS ESTUDIOS DE DOCTORADO. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA - SANTANDER UNIVERSIDADES | 2017-2018

Resolución de 26 de enero de 2017, del vicerrector de Internacionalización y Cooperación, por la que se convocan Ayudas de Movilidad para Latinoamericanos Estudios de Doctorado. Universidad de Zaragoza – Santander Universidades | Curso 2017-18.

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, del Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014].

Vista la resolución de 19 de mayo de 2016 del Rector de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. 26/05/2016), en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias en el vicerrector de Internacionalización y Cooperación para convocar programas de movilidad internacional, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Proceder a la convocatoria pública de 12 *Ayudas de Movilidad para Latinoamericanos Estudios de Doctorado. Universidad de Zaragoza – Santander Universidades | Curso 2017-18*, que se registrará por lo previsto en las bases que figuran en el documento **ANEXO** a la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación **18536 422D 480.05** del vigente presupuesto. La concesión de las ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente convocatoria así como de las posteriores actuaciones que hubiere lugar, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/ayudasantander.htm>

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS. P.D. del Rector (Res. 19/5/2016), (B.O.A. nº 100, de 26 de mayo) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015



a21e4ac4fbb9ae6106f6d6017109e4b8

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a21e4ac4fbb9ae6106f6d6017109e4b8>

CSV: a21e4ac4fbb9ae6106f6d6017109e4b8		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 11	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17854182H	FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	26/01/2017 12:26	



ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LATINOAMERICANOS ESTUDIOS DE DOCTORADO. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA – SANTANDER UNIVERSIDADES | 2017-2018

Base 1 Finalidad de la convocatoria

La Ley Orgánica de Universidades considera que la movilidad de estudiantes supone una gran riqueza y que debe fomentarse una formación de mejor calidad potenciando la apertura hacia personas procedentes de países ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior (en adelante EEES).

La Universidad de Zaragoza, consciente de que la internacionalización constituye una condición y garantía de calidad y un objetivo de desarrollo, proclama su decidida vocación internacional, tanto en el ámbito de la docencia y la formación continua como en el de la investigación.

En tal sentido, esta Universidad quiere ampliar y reforzar las relaciones establecidas con otras instituciones y universidades, especialmente latinoamericanas, contribuyendo además a su fortalecimiento institucional y a favorecer que las personas graduadas puedan acceder a estudios oficiales de doctorado en la Universidad de Zaragoza, lo cual redundará en un beneficio para el trabajo desempeñado por el futuro doctorando y para su país.

Por ello, la Universidad de Zaragoza, en colaboración con el Banco Santander, convoca 12 ayudas correspondientes a la decimoquinta edición de ayudas para favorecer la movilidad de candidatos nacionales de países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones (excepto Andorra, España y Portugal) para cursar estudios de doctorado adaptados al EEES, conducentes a obtener el título de doctor por la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza posibilitará que aquellas personas que reúnan los requisitos académicos legales para acceder a estudios de doctorado **se incorporen a un programa de doctorado**, debiendo, si fuera el caso, completar su formación con algunos complementos formativos de acuerdo con lo recogido en las memorias de verificación de los correspondientes programas de doctorado.

La tesis doctoral deberá ser dirigida por un profesor de la Universidad de Zaragoza o por un investigador de alguno de los Institutos Universitarios de Investigación asociado a la misma, de acuerdo con la normativa vigente sobre dirección de tesis.

Base 2 Oferta de programas de doctorado

La oferta de programas de doctorado del Espacio Europeo de Educación Superior [EEES] de la Universidad de Zaragoza, regulados por el Real Decreto 99/2011, se puede consultar en: <https://escueladoctorado.unizar.es/es/ofertaacademicaindex>

En el supuesto de que alguno de los programas ofertados para el curso 2016-2017 no llegara a ofertarse en el curso 2017-2018 se arbitrarían los mecanismos necesarios para que los solicitantes de dichos programas pudieran dirigir su solicitud de admisión hacia otro programa de doctorado de la misma rama de conocimiento que pudiera ser de su interés.

Base 3 Duración de los estudios de doctorado

Los beneficiarios de las ayudas realizarán los estudios de doctorado en modalidad a tiempo completo, por lo que de acuerdo con los criterios de permanencia en programas de doctorado de la Universidad de Zaragoza, la duración de los estudios será de un máximo de tres años, a contar desde la admisión del doctorando o doctoranda al programa hasta la presentación de la Tesis Doctoral. Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la Tesis, la comisión académica del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente Programa de Doctorado.

Finalizados los plazos anteriores sin que se lleve a cabo la defensa de la tesis doctoral, el estudiante perderá la condición de beneficiario de las ayudas y los beneficios económicos que se derivan de ello.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a21e4ac4fbb9ae6106f6d6017109e4b8>



CSV: a21e4ac4fbb9ae6106f6d6017109e4b8		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 11	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17854182H	FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	26/01/2017 12:26	



Base 4 Tipos y características de las ayudas

a) Ayuda de alojamiento y manutención

Se abonará a los candidatos seleccionados una asignación mensual de **1.000 €** durante **un máximo de 24 meses** de estancia continuada en la Universidad de Zaragoza, en concepto de alojamiento y manutención en España.

Las cantidades abonadas no tendrán en ningún caso carácter de salario o retribución sino de ayuda económica. Dichas ayudas estarán sujetas a la legislación vigente en materia fiscal.

En ningún caso procederá el abono de la ayuda de alojamiento y manutención una vez defendida la tesis doctoral.

b) Ayuda para la primera instalación

A los candidatos seleccionados se les abonará una cantidad única de **1.200 €** en concepto de primera instalación.

c) Ayuda de matrícula

La Universidad de Zaragoza concederá a cada uno de los seleccionados las siguientes **ayudas de matrícula**:

- Tutela académica de doctorado y tasas administrativas de matrícula (durante tres cursos académicos prorrogables, en su caso, por un año más, excepcionalmente ampliable por otro año adicional)
- Los complementos formativos de Máster que pudiera establecer el órgano responsable del programa de doctorado (si la formación previa del solicitante así lo requiere) hasta un máximo de 30 créditos y solamente la primera vez que los matricule.
- La defensa de la tesis doctoral
- La expedición del título de doctor

Quedan excluidas las ayudas de matrícula para cualquier otro estudio que simultánea o posteriormente quiera cursar el doctorando que no tenga como finalidad la de obtener el título de doctor.

d) Seguro de accidentes

La Universidad de Zaragoza suscribirá para cada beneficiario un seguro de accidentes que cubra su estancia en España.

e) Forma de pago

El abono de la ayuda para la primera instalación se realizará en los primeros días de estancia del beneficiario en la Universidad de Zaragoza.

El abono mensual de la ayuda de alojamiento y manutención se llevará a cabo una vez que el beneficiario se haya incorporado a la Universidad de Zaragoza y haya formalizado su matrícula en el programa de doctorado correspondiente.

El ingreso de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a una cuenta abierta en el Banco Santander en España, a nombre del beneficiario de la ayuda.

f) Carácter individual de la ayuda

Las entidades convocantes (Universidad de Zaragoza y Banco Santander) no asumirán ningún gasto o compromiso ocasionado por las personas que eventualmente estén o pudieran estar a cargo del doctorando durante la vigencia de la ayuda.

Base 5 Requisitos de los solicitantes

Para ser admitidos al proceso de concesión de estas ayudas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 5.1. Tener la **nacionalidad de alguno de los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones** (excepto Andorra, España y Portugal) y no haber disfrutado de estas ayudas en ninguna de las convocatorias anteriores.
- 5.2. **No poseer el título académico de doctor**, ni estar en condiciones de poder solicitarlo
- 5.3. **Requisitos de acceso a estudios de doctorado.** Los solicitantes deberán cumplir alguno de los requisitos de acceso que se indican en los siguientes apartados:

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a21e4ac4fbb9ae6106f6d6017109e4b8>

CSV: a21e4ac4fbb9ae6106f6d6017109e4b8		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 11	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17854182H	FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	26/01/2017 12:26	



- A. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de homologación, pero previa comprobación de que el título acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Máster Universitario y que faculta en el país emisor del título para el acceso a estudios de doctorado. Si fuera el caso, deberá completar su formación con algunos complementos formativos de acuerdo con lo recogido en las memorias de verificación de los correspondientes programas de doctorado.
- B. Estar en posesión de un título universitario oficial de Máster del EEES o título homologado.

*A efectos de comprobar la equivalencia del nivel de formación de quienes accedan por la vía de los apartados anteriores A o B, en el conjunto de la **formación universitaria previa al doctorado** los solicitantes han de acreditar lo equivalente a 300 ECTS (cinco cursos académicos), de los que al menos 60 ECTS han de ser de nivel de máster. A tal efecto deberán aportar la documentación que se indica en la base sexta, apartados 6.5.A) y 6.5.B) respectivamente.*

- C. Estar en posesión del DEA (Diploma de Estudios Avanzados) obtenido según el RD 778/1998.

Puede obtenerse más información en la siguiente dirección web:

- Información sobre estudios de Doctorado en la Universidad de Zaragoza:
<http://wzar.unizar.es/servicios/docto/>

- 5.4. Tener **vinculación laboral** con una universidad o institución de educación superior o con una administración pública de uno de los países que forman la Comunidad Iberoamericana de Naciones (excepto Andorra, España y Portugal) y que pueda beneficiarse de los conocimientos adquiridos por el solicitante cuando regrese a su país de origen. Dicha vinculación laboral debe mantenerse al regreso del doctor a su país.
- 5.5. **No estar incapacitado** físicamente ni padecer enfermedades que impidan el desarrollo de la actividad formativa que constituye el objeto de estas ayudas.
- 5.6. En el caso de solicitantes de habla portuguesa, acreditar un nivel C2 de **conocimiento de la lengua castellana**, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Base 6 Documentación que deben presentar los solicitantes:

Los solicitantes entregarán numerados y en este orden los siguientes documentos ¹:

- 6.1 **Impreso de solicitud original** debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante, disponible en la web como **Anexo I**.
- 6.2 Una **fotografía** tamaño carné pegada en la primera página de la solicitud o con el nombre y apellidos al dorso si no está pegada.
- 6.3 Fotocopia del **certificado de nacimiento** o fotocopia del documento de identificación personal o del que reglamentariamente lo sustituya.
- 6.4 **Curriculum vitae** donde se relacionen los estudios cursados, trabajos previos realizados, proyectos, publicaciones de libros y artículos, etc.
- 6.5 **Documentación académica** relacionada con los requisitos de acceso. En función del perfil de acceso descrito en el apartado 5.3 de la base quinta, la documentación a aportar ha de ser la siguiente:

A) Solicitantes incluidos en el apartado 5.3 A):

- Fotocopia del **título** y de la **certificación académica personal (*)**:
 - de los estudios universitarios equivalentes al nivel de Máster
 - de los estudios universitarios previos al Máster

¹ Los Anexos I, II, III y IV se encuentran disponibles en: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/ayudasantander.htm>

a21e4ac4fbb9ae6106f6d6017109e4b8
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a21e4ac4fbb9ae6106f6d6017109e4b8>

CSV: a21e4ac4fbb9ae6106f6d6017109e4b8		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 11	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17854182H	FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	26/01/2017 12:26	



- o **Certificado** del centro expedidor del título que acredite que dicho título es oficial y que faculta para el acceso a estudios de doctorado en ese país.

B) Solicitantes incluidos en el apartado 5.3 B)

- o Fotocopia del **título** y de la **certificación académica personal (*)**:
 - de los estudios universitarios oficiales de Máster del EEES o título homologado
 - de los estudios universitarios oficiales previos al Máster

C) Solicitantes incluidos en el apartado 5.3 C)

Fotocopia del **título** del DEA y de la **certificación académica personal (*)** de los cursos de doctorado y líneas de investigación superados en el programa de doctorado.

(*) Las certificaciones académicas personales de los estudios realizados deberán incluir la **nota media**. Cuando se trate de estudios de Máster o equivalentes a nivel de Máster realizados en sistemas universitarios extranjeros, los solicitantes deberán aportar, además, la declaración de equivalencia de nota media de dichos estudios conforme se indica en el apartado siguiente.

- 6.6 En el caso de que los **estudios universitarios oficiales de Máster o los equivalentes al nivel de Máster** se hayan realizado en **sistemas universitarios extranjeros**, los solicitantes han de aportar la "**Declaración de equivalencia de nota media de estudios universitarios realizados en centros extranjeros**", para lo que deberán cumplimentar el **formulario** de declaración de equivalencia de nota media que se encuentra accesible en la siguiente dirección del Ministerio de Educación, donde asimismo se incluyen las indicaciones oportunas para su correcta cumplimentación:

<http://www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>

Una vez cumplimentado el formulario, se podrá imprimir la "**Declaración de equivalencia de nota media**" para presentarla junto con el resto de documentación requerida en la presente convocatoria.

Cualquier consulta relacionada con este proceso habrá que dirigirla a la dirección que se incluye en la citada página web: notamedia.uni@mecd.es

- 6.7 **Carta de admisión al programa de doctorado** que se desea cursar, en el modelo específico diseñado al efecto (disponible en la web como **Anexo II**), informada por la comisión académica del programa de doctorado y firmada por el profesor coordinador del mismo (se considerará también válido el fax).

Para obtener dicha admisión, los solicitantes deberán dirigirse a la sede administrativa del programa de doctorado correspondiente, utilizando para ello el modelo de carta del **Anexo III**, elaborado para facilitar este trámite a los candidatos.

La relación de programas de doctorado con sus sedes administrativas se encuentra disponible en la siguiente dirección:

<https://escueladoctorado.unizar.es/es/programas-de-doctorado-en-la-universidad-de-zaragoza> => Listado resumen de la oferta de estudios de doctorado. Curso 2016-2017

En la misma carta de admisión figurará la necesidad o no de cursar complementos de formación, con la indicación concreta de ellos, siendo este dato determinante en el proceso selectivo, por lo que posteriormente no podrá variarse lo que figure en dicho documento. Asimismo, en la carta de admisión figurará que el órgano responsable del programa de doctorado que acepte al candidato o candidata, le facilitará la utilización de los recursos necesarios para el desarrollo de su actividad investigadora, en los términos que figuren en la memoria de verificación del programa de doctorado.

- 6.8 Documentación en relación a los **estudios a realizar en la Universidad de Zaragoza** (3 documentos independientes):

- Exposición de las razones* que motivan la solicitud.
- Proyecto concreto de investigación y de trabajo de tesis que el doctorando desea realizar* en la Universidad de Zaragoza para la obtención de su título de doctor. Deberá indicarse, además, el título del proyecto.
- Carta de aceptación firmada por el futuro director de tesis*, que deberá ser profesor de la Universidad de Zaragoza o investigador de alguno de los Institutos Universitarios de Investigación asociados a la misma, en la que exprese su compromiso para dirigir al doctorando así como la viabilidad científica y económica del proyecto de tesis propuesto. Esta carta de aceptación deberá ir en consonancia con la carta de admisión a que se refiere el apartado 6.7 anterior.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a21e4ac4fbb9ae6106f6d6017109e4b8>

CSV: a21e4ac4fbb9ae6106f6d6017109e4b8		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 11	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17854182H	FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	26/01/2017 12:26	



6.9 **Carta original de apoyo firmada por el representante legal de la universidad o institución de educación superior o administración pública** en la que trabaja el solicitante donde se informe de que este tiene **vinculación laboral** con la misma, que esta vinculación laboral **continuará a su regreso** tras doctorarse y que **autoriza** al solicitante a llevar a cabo el proyecto propuesto.

- ⇒ Cuando se trate de una universidad, la carta de apoyo ha de ser firmada por el **Rector**.
- ⇒ En el resto de los casos, la carta indicará **expresamente** que la persona firmante lo hace en su *“condición de representante legal de la misma”*.

6.10 **Declaración responsable original** (disponible en la web como **Anexo IV**) firmada por el solicitante donde se indique que se cumplen todos los requisitos de la convocatoria.

6.11 Para **solicitantes de habla portuguesa**: Copia de la certificación de nivel C2 de la lengua castellana, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de la correspondiente traducción oficial al castellano, excepto si están en idioma inglés.

Con su solicitud, los candidatos realizan una **comunicación previa** de sus datos identificativos y de la documentación requerida, por lo que para determinados documentos es suficiente con aportar en este momento una copia simple de la documentación.

Quienes finalmente resulten seleccionados deberán posibilitar la verificación de la documentación aportada mediante la presentación en la Escuela de Doctorado de una copia compulsada, o del original y copia para su cotejo, en el momento de su incorporación. Asimismo, y en el caso de que la documentación recogida en el apartado 6.5) haya sido expedida en países ajenos a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, deberán presentarla debidamente legalizada (*legalización por vía diplomática, Apostilla de la Haya, etc...*) en el citado momento de incorporación.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se haya acompañado o incorporado en la comunicación previa, determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que la Universidad tenga constancia de tales hechos, procediéndose a la anulación de la ayuda adjudicada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a verificar dentro de la legalidad vigente, en cualquiera de las fases del procedimiento, el cumplimiento de las bases de la convocatoria en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental y/o de ocultación de datos relativos a los requisitos de los candidatos.

Se puede obtener más información sobre los trámites anteriores en la siguiente dirección electrónica:
<http://wzar.unizar.es/servicios/docto/>

Base 7 Presentación de solicitudes: plazo, lugar y forma

El **Impreso de solicitud original** —debidamente cumplimentado y firmado—, junto con la **documentación** indicada en la base anterior, se presentará conforme se indica a continuación:

7.1. Plazo para presentar la solicitud

- Hasta el día **31 de marzo de 2017, incluido**.

7.2. Lugar y forma de presentación

La solicitud, dirigida a la Sección de Relaciones Internacionales [*] se podrá presentar:

- En el **REGISTRO GENERAL de la Universidad de Zaragoza** o en cualquiera de los registros auxiliares que figuran en la Resolución de 28 de septiembre de 2016 [“Boletín Oficial de Aragón” n.º 198, de 13 de octubre]
- En el **REGISTRO ELECTRÓNICO de la Universidad de Zaragoza** [sede.unizar.es], si los interesados poseen certificado electrónico digital o identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa).

CSV: a21e4ac4fbb9ae6106f6d6017109e4b8		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 11	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17854182H	FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	26/01/2017 12:26	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a21e4ac4fbb9ae6106f6d6017109e4b8>



- En cualquiera de los **lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes opten por presentar su solicitud en una **oficina de Correos de España**, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada. Los servicios de correos en el extranjero, públicos o privados, no son registros válidos a efectos de la Ley 39/2015. En el caso de presentar la solicitud ante uno de estos servicios, la fecha de registro de la misma será cuando sea recibida en un registro válido.

Asimismo, y en el caso de que los candidatos presenten su **solicitud en el extranjero**, podrán hacerlo en las **representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero**, en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser tramitada.

No obstante lo anterior, en los casos de envío desde el extranjero, los solicitantes también pueden utilizar un servicio de mensajería internacional que garantice que la documentación llega a la Universidad de Zaragoza para que pueda ser sellada y registrada en un registro válido dentro, del plazo establecido.

[*] **SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES**
Campus de plaza San Francisco
Universidad de Zaragoza
C/ Pedro Cerbuna, 12
50009 – Zaragoza

7.3 Datos de carácter personal

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298 de 14 de diciembre), los datos indicados en la solicitud pasarán a formar parte del fichero de estudiantes, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa, así como la gestión de su participación en los servicios de la Universidad de Zaragoza. Los datos contenidos en este fichero podrán ser tratados con fines históricos o estadísticos. Tales ficheros están regulados en la Resolución de 16 de julio de 2001 de la Universidad de Zaragoza (BOA nº 96, de 13 de agosto) y posteriores modificaciones, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos remitiendo un escrito a la Sra. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia del documento que acredite la identidad del interesado.

Base 8 Instrucción del procedimiento

La instrucción del procedimiento será competencia de la Universidad de Zaragoza, que se ajustará a lo recogido en la presente base.

8.1. Relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad (sede.unizar.es) la resolución conteniendo la **relación provisional** de admitidos y excluidos al proceso de selección, con indicación de las causas de exclusión, habilitándose un plazo para proceder a su subsanación, si es el caso. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:
<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/ayudasantander.htm>

8.2. Subsanación

De conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los candidatos que hayan sido excluidos por no acreditar convenientemente el cumplimiento de las bases de la convocatoria o porque la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación para subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva, con la advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud. A estos efectos, los solicitantes se servirán, a su cargo, de los medios que mejor aseguren la recepción en plazo de los documentos originales.

En el trámite de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

8.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo

CSV: a21e4ac4fbb9ae6106f6d6017109e4b8		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 11	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17854182H	FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	26/01/2017 12:26	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a21e4ac4fbb9ae6106f6d6017109e4b8>



En el plazo máximo de un mes tras la publicación de la relación provisional o, en su caso, tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad (sede.unizar.es) la resolución con la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/ayudasantander.htm>

Base 9 Evaluación de las solicitudes

9.1 Procedimiento

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitará en un procedimiento único en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. Para la valoración se tendrá en cuenta exclusivamente la documentación aportada.

9.2 Comisión de valoración.

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión formada para este fin, que tomará en consideración:

- La excelencia académica del candidato
- Su experiencia profesional
- El interés académico que reviste el trabajo objeto de la tesis doctoral y su viabilidad académica y económica
- Los complementos formativos que se exija al solicitante que vaya a cursar.
- La adecuada inserción del candidato en un Departamento/Instituto de Investigación o grupo de investigación de la Universidad de Zaragoza.

Composición de la comisión de valoración:

El vicerrector de la Internacionalización y Cooperación (que la presidirá), los vicerrectores de Política Académica y de Política Científica y el director de la Escuela de Doctorado, o personas en quienes deleguen. Actuará como secretaria, con voz pero sin voto, la jefa del servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

Asesores: La comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente

Acuerdos: La comisión de valoración adoptará sus acuerdos por mayoría. A la vista de las solicitudes recibidas, la comisión establecerá el reparto de las ayudas según los criterios que ésta determine, siempre basados en el mérito, la solidez y viabilidad del proyecto presentado, así como de la cooperación al fortalecimiento institucional.

Con objeto de que la formación doctoral redunde en beneficios para la mayor cantidad posible de países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, la comisión de valoración llevará a cabo una distribución de las ayudas del modo más equilibrado posible, evitando la concentración de las ayudas en unas pocas nacionalidades.

Fallo: La comisión de valoración formulará una propuesta de concesión. Vista la propuesta de la comisión, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación procederá a dictar la correspondiente resolución de concesión.

Base 10 Publicación y notificación de la resolución de concesión

La resolución de concesión de las ayudas se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad (sede.unizar.es), conteniendo la relación de los candidatos seleccionados, por orden alfabético, y la de los candidatos suplentes, por orden de prelación. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/ayudasantander.htm>

Asimismo, desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación se comunicará personalmente la concesión de la ayuda a cada uno de los candidatos seleccionados, a través de la dirección de correo electrónico que hicieran constar en la solicitud, con la finalidad de que manifiesten en un plazo de **quince días naturales** la aceptación o renuncia a dicha concesión. En el caso de que no se reciba respuesta alguna, se considerará que el candidato renuncia a la ayuda. Desde la sección de Relaciones Internacionales se arbitrarán todos los mecanismos necesarios para asegurarse de que el solicitante seleccionado ha recibido la comunicación.

En caso de renuncia se procederá de la misma forma con el siguiente candidato de la lista de suplentes, siempre que la renuncia del candidato titular permita la incorporación del suplente a tiempo para iniciar los correspondientes estudios.

CSV: a21e4ac4fbb9ae6106f6d6017109e4b8		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 11	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17854182H	FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	26/01/2017 12:26	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a21e4ac4fbb9ae6106f6d6017109e4b8>



Solicitudes desestimadas: La Universidad de Zaragoza no devolverá la documentación aportada por los solicitantes, por lo que transcurridos 6 meses procederá a la destrucción de la misma.

Base 11 Ausencias temporales

- 11.1 El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación podrá autorizar ausencias temporales por motivos relacionados con la actividad del programa de doctorado.
- a. *Ausencias temporales de corta duración, por un máximo de 15 días, con motivo de la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.* La solicitud deberá contar con el informe favorable del director de la tesis doctoral.
 - b. *Estancias y traslados temporales que den lugar a ausencias de larga duración y que vayan a realizarse en otros centros diferentes al de adscripción.* La solicitud deberá contar con el informe favorable del director de la tesis, y la finalidad de la misma deberá estar relacionada con actividades de formación y de investigación, debiendo justificarse en una memoria detallada la actividad que se vaya a realizar durante la misma.
- Los periodos de ausencia temporal autorizada por motivos relacionados con la actividad del programa de doctorado no podrán superar, en su conjunto, los 4 meses a lo largo del periodo máximo de 24 meses de duración de la ayuda.
- 11.2 Fuera de los periodos oficiales de cierre de la Universidad de Zaragoza, no se podrán realizar ausencias temporales no relacionadas con la actividad del programa de doctorado, salvo que concurran circunstancias excepcionales debidamente justificadas. En todo caso estas ausencias, que deberán ser valoradas y autorizadas por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, no podrán superar, en su conjunto, un mes a lo largo del periodo máximo de 24 meses de duración de la ayuda.

Base 12 Obligaciones de los beneficiarios

- 12.1 Comunicar al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación la aceptación o renuncia expresa a la ayuda concedida en el periodo máximo de **15 días naturales** desde el momento de su notificación; si transcurrido dicho plazo el beneficiario no se hubiera manifestado, se entenderá que renuncia a la misma. En los casos de renuncia a la ayuda, tanto si ésta se produce de forma expresa como por silencio del beneficiario, la ayuda se concederá automáticamente al primer candidato de la lista de suplentes que conste en la resolución de concesión.
- 12.2 Solicitar el visado de estudios antes de su traslado a España ante las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares Españolas en el país de origen, y respetar la legislación española en materia de visados y permisos de residencia. Igualmente, el beneficiario deberá obtener la autorización de estancia por estudios ante la Oficina de Extranjería de la ciudad donde se realice la estancia.
- Al respecto, puede obtenerse información adicional en las siguientes direcciones de Internet:
- Visados: <http://www.interior.gob.es/es/web/servicios-al-ciudadano/extranjeria/regimen-general>
 - Información de la Universidad de Zaragoza para doctorandos: <http://wzar.unizar.es/servicios/docto/>
- 12.3 Incorporarse a la Universidad de Zaragoza antes de que finalice el periodo de matrícula de doctorado correspondiente al curso 2017-2018 (podrá consultarse en la Web). Si en esa fecha el estudiante no se encontrara en la Universidad de Zaragoza, la ayuda será anulada con carácter definitivo pudiendo adjudicarse al suplente correspondiente, salvo que concurran circunstancias excepcionales debidamente justificadas, en cuyo caso el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, previa valoración de las circunstancias y verificación de que el estudiante puede concluir totalmente los estudios, podrá autorizar un plazo diferente. El periodo de retraso en la incorporación no será recuperable, restándose del total de los 24 meses de ayuda.
- 12.4 Quienes por su formación previa tengan que cursar complementos de formación de máster según establezca el órgano responsable del Programa de Doctorado, deberán superarlos en el primer año de acuerdo con la normativa vigente, por lo que deberán incorporarse a la Universidad de Zaragoza antes del comienzo de las correspondientes asignaturas.
- 12.5 Residir de manera continuada en la localidad donde se encuentre la sede administrativa del Programa de Doctorado durante todo el periodo de la estancia, salvo lo dispuesto en la base 11.
- 12.6 Solicitar autorización al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación para cualquier ausencia temporal.
- 12.7 Realizar la actividad objeto de la ayuda en el plazo establecido. La renovación anual de la ayuda estará condicionada a la obtención previa del informe de evaluación favorable de la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/az1e4ac4fbb9ae6106f6d6017109e4b8>



CSV: a21e4ac4fbb9ae6106f6d6017109e4b8		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 11	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17854182H	FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	26/01/2017 12:26	



de la escuela de doctorado, a que se refiere el artículo 21, letra c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

- 12.8 Poner en conocimiento de la Universidad de Zaragoza la obtención de otras ayudas, tanto de instituciones públicas como privadas.
- 12.9 Suscribir a su cargo una póliza de asistencia sanitaria, un seguro de responsabilidad civil, así como un seguro de repatriación durante el tiempo en que permanezcan en España, quedando la Universidad de Zaragoza exenta de cualquier tipo de responsabilidad en el caso de incumplimiento de este apartado por parte del doctorando.
- 12.10 Durante los periodos de ausencia temporal autorizada, suscribir a su cargo un seguro que les cubra en el lugar de destino la asistencia sanitaria, el accidente, la responsabilidad civil y la repatriación, quedando la Universidad de Zaragoza exenta de cualquier tipo de responsabilidad en caso de incumplimiento de este apartado por parte del doctorando.
- 12.11 Mantener un comportamiento que no implique perjuicio para los intereses de la Universidad de Zaragoza, de la Comunidad Autónoma de Aragón o del Estado español.
- 12.12 Regresar a su país de origen una vez finalizados los estudios que motivaron la concesión de la ayuda o, en su caso, cuando ésta sea rescindida, con el fin de cumplir con el objetivo último de la ayuda concedida: contribuir con los conocimientos adquiridos a un mejor desarrollo de la sociedad de la que proceden.
- 12.13 En las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de los estudios realizados, deberá mencionarse la Universidad de Zaragoza y el Banco Santander como entidades convocantes de las ayudas.

Base 13 Incompatibilidades

Las ayudas objeto de la presente convocatoria son incompatibles con las concedidas por cualquier otra institución pública o privada que se perciban simultáneamente para la misma finalidad.

Asimismo, son incompatibles con el desempeño de cargo, actividad o ejercicio profesional alguno remunerado durante el periodo de vigencia de la ayuda.

No obstante, estas ayudas serán compatibles con las percepciones que procedan de:

- a) Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.
- b) Ayudas para estancias breves y traslados temporales, concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, previa autorización del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación para la ausencia temporal.

Base 14 Incumplimiento y revocación de las ayudas

El incumplimiento, falseamiento u ocultación total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en la presente convocatoria y demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, determinará la revocación automática de la ayuda concedida y de otras posteriores mientras no se modifiquen las bases de la misma, así como la pérdida de derecho al cobro de la ayuda y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Igualmente, si el beneficiario se ausentara de la Universidad de Zaragoza contraviniendo lo recogido en las bases 12.5 y 12.6 de la presente convocatoria, podrá ver revocada su condición de beneficiario de las ayudas, de acuerdo con lo detallado en el párrafo anterior.

Base 15 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Base 16 Calendario orientativo de actuaciones

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a21e4ac4fbb9ae6106f6d6017109e4b8>



CSV: a21e4ac4fbb9ae6106f6d6017109e4b8		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 11	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17854182H	FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	26/01/2017 12:26	



Actuaciones	Plazo
Presentación de solicitudes	Del 27 de enero al 31 de marzo de 2017
Publicación de la resolución provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección	Mayo de 2017
Plazo para subsanación	10 días hábiles tras la publicación de la resolución provisional
Publicación de la resolución definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección	Mayo/junio de 2017
Publicación de la resolución de adjudicación	Junio de 2017
Recurso contra la resolución de adjudicación	Recurso potestativo de reposición: un mes tras la publicación de la adjudicación

Base 17 Desarrollo e interpretación

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación se interpretarán, aclararán o resolverán aquellos aspectos que pudieran resultar pertinentes para la adecuada aplicación de la presente resolución.

Disposición adicional

En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria y en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, y en el Real Decreto 1721/2007, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



a21e4ac4fbb9ae6106f6d6017109e4b8

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a21e4ac4fbb9ae6106f6d6017109e4b8>

CSV: a21e4ac4fbb9ae6106f6d6017109e4b8		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 11	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17854182H	FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	26/01/2017 12:26	